

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil y académicas del Estado de Oaxaca, que deseen participar como observadores ciudadanos en el proceso de selección de la persona **Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado**, bajo las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene como finalidad garantizar la transparencia, imparcialidad y legitimidad del proceso de selección de la persona Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado, mediante la participación de cinco observadores ciudadanos provenientes de organizaciones de la sociedad civil y académicas.

SEGUNDA. Podrán participar las organizaciones de la sociedad civil y académicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas conforme a las leyes mexicanas y registradas en el Estado de Oaxaca.
2. Tener dentro de sus fines el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas o fiscalización.
3. Designar a un representante que cumpla con lo siguiente:
 - I. Ser mayor de edad y ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delitos dolosos.
 - III. No tener vínculos de parentesco, laborales, profesionales o de cualquier índole con alguno de los aspirantes al cargo de Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado.
 - IV. No haber sido dirigente de partidos políticos, ni ocupado un cargo de elección popular en los últimos tres años.

TERCERA. Las organizaciones interesadas deberán entregar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:

1. Solicitud escrita dirigida a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca, firmada por el representante legal.
2. Acta constitutiva de la organización.
3. Identificación oficial del representante designado.
4. Currículum Vitae del representante designado, acompañado de los documentos que acrediten su experiencia y trayectoria profesional.
5. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste, que no existen conflictos de interés con los aspirantes al cargo.

Los datos personales recabados para efectos de la presente Convocatoria, serán tratados de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

CUARTA. Proceso de Selección de Observadores:

1. La documentación deberá ser presentada en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicada en Calle 14 Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248, Edificio administrativo, Segundo nivel, en un horario de 09:00 a 20:00 horas el día 17 de febrero de 2025.
2. La Junta de Coordinación Política verificará el cumplimiento de los requisitos y seleccionará a las cinco organizaciones participantes, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 113 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025 en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en dos principales medios de comunicación del Estado, para los efectos correspondientes.

TERCERO. La Presidencia de la Junta de Coordinación Política resolverá lo no previsto en la presente Convocatoria.